

NOTA DE PRENSA

La CNMC multa con 120.000 euros a Orange por impedir el cambio de compañía a 525 usuarios

Madrid, 4 de noviembre de 2015.- La CNMC ha sancionado con 120.000 euros a Orange por impedir de forma injustificada el cambio de compañía a 525 usuarios de telefonía fija entre 2013 y 2014 ([SNC/D TSA/1847/14](#)).

La portabilidad (el cambio de operador manteniendo el mismo número de teléfono) es un derecho esencial de los usuarios. Es el operador, en este caso Orange, el que se encuentra obligado a no realizar actuaciones que retrasen la portabilidad o a no utilizar causas que no corresponden para denegar portabilidades.

Según los datos de portabilidad analizados por la CNMC, Orange rechazó 1 de cada 5 portabilidades en 2013, lo que la situó por detrás de ONO como la operadora que más portabilidades ha rechazado. En 2014, Orange ha sido la operadora que ha denegado un mayor número de portabilidades: casi el 16%.

Orange ha alegado la causa denominada “línea inactiva” en un 17% de los rechazos de portabilidad. Esta es una causa que se emplea para solicitudes de portabilidad de clientes que se habrían dado previamente de baja. Del análisis de la CNMC se desprende que Orange impidió de forma injustificada y reiterada las portabilidades de 525 clientes. Además, llevó a cabo esta conducta infractora durante un período de tiempo considerable: entre el 4 de enero de 2013 y el 9 de diciembre de 2014.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.